

## **Requisitos para anteponer una Denuncia**

**ARTÍCULO 10.** La denuncia podrá presentarse:

1. Personalmente, sin necesidad de representante legal; o,
2. Por medio de representante legal formalmente constituido.

**ARTÍCULO 11.** La denuncia podrá hacerse:

1. Por escrito; o,
2. Verbalmente, mediante comparecencia personal al CNA.

. La denuncia deberá contener:

1. La designación precisa del Órgano Competente a quien se dirige;
2. El nombre, edad, estado civil, profesión u oficio, cargo que desempeña o desempeñaba, nacionalidad y domicilio, número de identidad, pasaporte o carné de residencia, en caso que el denunciante sea extranjero;
3. El nombre, edad, estado civil, profesión u oficio, cargo que desempeña o desempeñaba, nacionalidad y domicilio del denunciado, si se supiese;
4. Los actos y hechos que motivan la denuncia;
5. La petición clara de lo que se espera que el CNA conozca;
6. Acompañar, si fuere necesario, la documentación con que fundamente la denuncia o señalar el lugar en que se encuentre;\_\_
7. Lugar y fecha; y,
8. Firma del denunciante o huella digital, si no supiese escribir.